



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**

**DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZALEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS,**

HAGO SABER:

Que por Resolución de ésta Alcaldía número 37/2025 de 24 de Febrero se han aprobado las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE TECNICO/A DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA.

PLAZA DENOMINACION: Técnico de Cultura.
Subgrupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica .
Clase: Técnico/a auxiliar.
Número: 1.
Plazas turno libre: 1, código plaza n.º 30.
Turno Libre: Procedimiento de Selección: Oposición libre.
Titulación: Bachiller, Técnico o equivalente.
Tasas derechos examen: 20,00 €

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto «de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza de Técnico de Cultura, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, vacante en la plantilla de personal.
En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación.

Segunda. Características de la plaza.

Las plaza convocada corresponde al Grupo C, “Subgrupo” C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==		



octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido 'del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria' Tercera; y están encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas o de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por vía electrónica permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquella.

Cuarta.- Requisitos:

Los solicitantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Quinta.- Exención pago de tasas. No se contemplan.

Sexta.- Orden de actuación de las/los aspirantes.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 31 de Enero de 2025, en caso de que los aspirantes deban actuar mediante lectura del supuesto práctico se comenzará por la letra "H".

Séptima.- Descripción del proceso selectivo :

El proceso selectivo se desarrollará mediante oposición libre.

Primer ejercicio: Consistirá en realizar una prueba tipo test con 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el Bloque I y Bloque II del programa, debiendo corresponder 40 preguntas a las materias incluidas en cada uno de los dos bloques. Las últimas 10 preguntas del cuestionario, que corresponderán 5 de ellas a cada uno de los dos bloques del programa, serán de reserva y sólo se tendrán

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwSyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwSyg==		



en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna o varias de las 70 primeras preguntas resultasen anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 80 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas que no sean respondidas no penalizarán.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio:

Práctico. Consistirá en la realización por escrito y/o electrónico, de uno o varios supuestos prácticos que proponga el tribunal relacionados con el contenido del programa. El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de hora y media calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales pero no de textos comentados.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Novena.- Tribunal calificador.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que en su momento se determinen, formado por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, pudiendo nombrarse a Asesores especialistas para la evaluación de los aspirantes para todas o para alguna de las pruebas así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios. Asimismo el Tribunal podrá contar con la presencia de personal y facultativos especializados a fin de garantizar la realización y valoración de las pruebas establecidas. Los técnicos expertos o funcionarios serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Actuación y constitución: El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwSyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwSyg==		



El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelven las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

El Tribunal seleccionador resolverá cualquier incidencias o reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015.

El Alcalde publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna razón de las previstas legalmente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Tribunal están sometidos, en su actuación al código de conducta, establecido en el Capítulo VI, del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Décima.- Relación de aprobados y constitución de Bolsa de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==		



Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal la lista que contiene la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación alcanzada.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento del aspirante con mayor puntuación que ha de ocupar la plaza convocada.

Bolsa de Empleo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la “puntuación obtenida en el por proceso selectivo, teniendo en cuenta, en aplicación de la disposición adicional primera del RD 896/1991, los siguientes criterios:

- a) Los primeros integrantes de la bolsa serán las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición sin obtener plaza, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de mayor a menor).
- b) A continuación figurarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado dos ejercicios de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo (de mayor a menor).
- c) Finalmente se integrarán en la bolsa las personas aspirantes que hayan superado solo el primer ejercicio de la fase de oposición, las cuales serán ordenadas atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso (de mayor a menor).

La bolsa de trabajo estará vigente: hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Décimo-primera. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==		



El plazo para la toma de posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

Décimo-segunda, protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Décimo-Tercera: Recursos.

El mero hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladores del mismo, que tienen consideración de norma de esta convocatoria.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las resoluciones de los Tribunales de selección vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 121,1.º de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==		



Decimo-Cuarta: Legislación aplicable:

Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre y supletoriamente la Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Anexo 1: Programa

Bloque I: Materias Comunes:

Tema 1.- La Constitución española . España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I. de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.

Tema 2.- La Constitución española . El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.

Tema 3.- La Constitución española. El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Institucional y Corporativa. La Administración Local.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==		



Tema 5.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL): Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 6.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. La junta de Gobierno Local: competencias.

Tema 7.- La Ley 39/2015; de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2) procedimiento administrativo común y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 10.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive).

Tema 11.- Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y JA 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMWSyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMWSyg==		



Tema 12.- El personal al servicio de las entidades locales. Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3,1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal. laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados. públicos; artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de: los empleados públicos: artículos 14, 15, "52,53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: | «artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y st! posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen. disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 13:- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, pára la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título !). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. Ley 12/2007, de 26 de ¡noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Disposiciones: Generales (arts. 1 a 4); Defensa del principio de igualdad de género (arts. 68 a 72); Infracciones y Sanciones (arts. 73 a 80). La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 14.- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación (arts. 2 a 4); Derechos y obligaciones (ans. 14 a 29); Responsabilidad y sanciones (arts. 44 a 52).

Bloque II: Materias Específicas

Tema 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2.- El sistema andaluz de bibliotecas.

Tema 3.- Bibliotecas Nacionales. Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.

Tema 4.- Bibliotecas públicas: concepto, funciones, servicios.

Tema 5.- Instalaciones y equipamiento de bibliotecas.

Tema 6.- Criterios para la constitución, mantenimiento y expurgo de la colección .

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsg==		



Tema 7.- Normas de catalogación. Principios y reglas. [SBD. RDA: conceptos básicos.

Tema 8.- Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU en bibliotecas.

Tema 9.- Sistemas integrados de gestión bibliotecaria .

Tema 10.- El servicio de préstamo. El autopréstamo y la tecnología RFID.

Tema 11.- Servicios presenciales bibliotecarios y virtuales.

Tema 12.- Marketing y difusión de los servicios bibliotecarios. Web 2.0. Redes sociales.

Tema 13.- Cooperación bibliotecaria en España. El Consejo de Cooperación Bibliotecaria.

Tema 14.- Planes estratégicos de bibliotecas. Cartas de Servicio.

Tema 15.- Bibliotecas y función social. Agenda 2030 y las bibliotecas.

Tema 16.- Actividades culturales en las bibliotecas. Colaboración con agentes culturales y sociales.

Tema 17.- Promoción y fomento de la lectura. Plan de fomento de la lectura de España.

Tema 18.- Los servicios de extensión bibliotecaria. La biblioteca abierta a su entorno.

Tema 19.- Patrimonio bibliográfico y Depósito Legal en Andalucía.

Tema 20.- Los profesionales de las bibliotecas. Perfiles y competencias profesionales.

Tema 21.- Historia del libro desde la Antigüedad hasta la Invención de la imprenta.

Tema 22.- Cambios fundamentales en el libro, la lectura y las bibliotecas desde el siglo XVI a la actualidad.

Tema 23.- La industria del libro en la actualidad. Libros electrónicos. Gestión de los derechos digitales.

Tema 24.- Historia de las bibliotecas públicas.

Tema 25.- Retos y proyectos futuros de las bibliotecas públicas.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwSg==		



Tema 26.- Ley 16/2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Tema 27.- Manifiesto de Bibliotecas Públicas IFLA-UNESCO 2022

Tema 28.- Bibliotecas accesibles e inclusivas. La atención a personas con discapacidad.

Tema 29.- La red de bibliotecas públicas municipales .Historia, evolución, servicios.

Por lo cual se publica el contenido de las en el “boletín oficial de la Provincia de Sevilla a efectos de general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	05/03/2025 11:36:31
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aHUt485vjuZPt7zDiMwsyg==		

